



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Proyecto de ley para fortalecer la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras.

(Boletín N° 15.322-05)

Kevin Cowan

Comisionado

Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados
21 de marzo de 2023

Mandato Institucional de la CMF

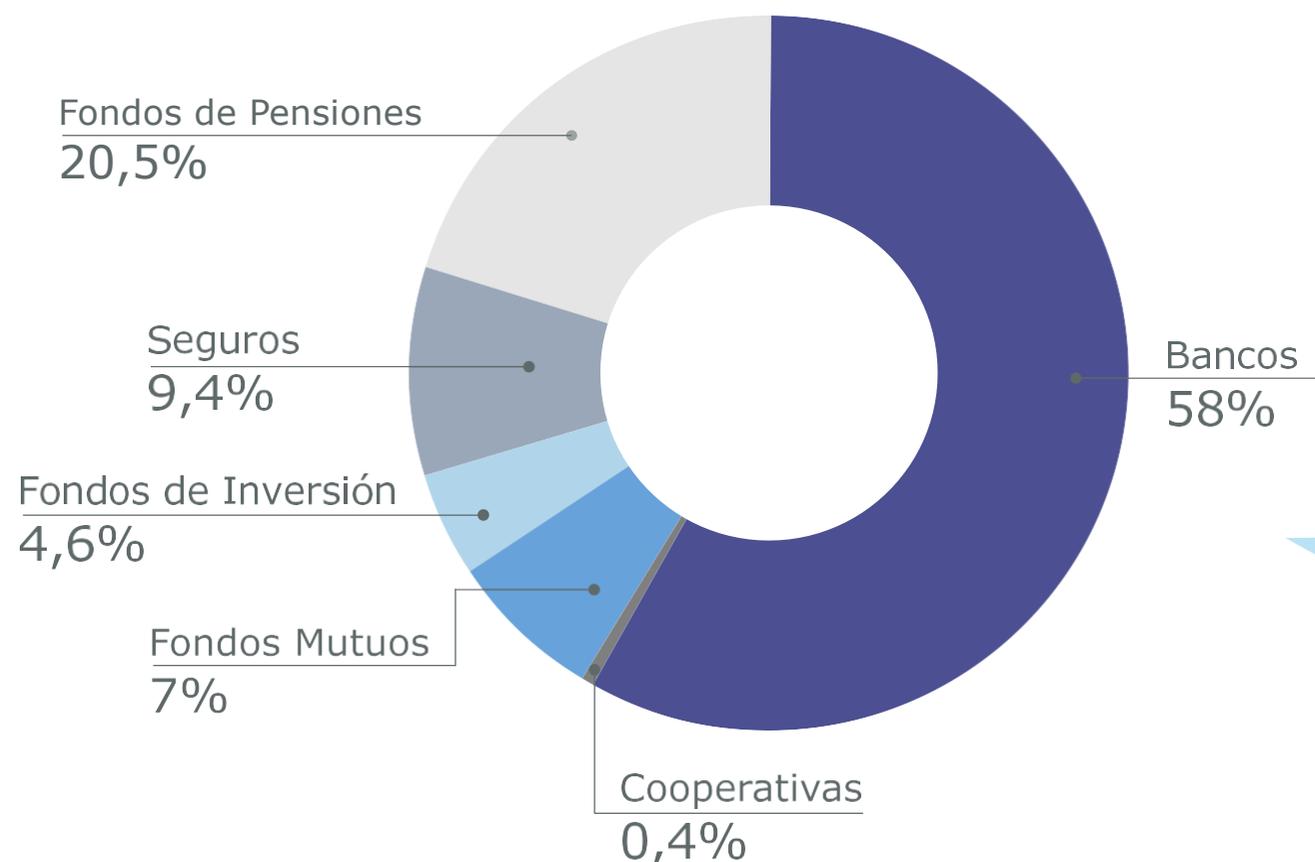


- La estabilidad financiera se fortalece en la medida que las instituciones financieras tengan un marco de regulación prudencial coherente con sus riesgos y una adecuada fiscalización. Además, el sistema financiero debe contar con las herramientas para gestionar situaciones excepcionales de estrés financiero.
- El Proyecto de Ley es un avance importante para fortalecer la resiliencia del sistema financiero: amplía el conjunto de herramientas para el manejo de situaciones críticas (en especial de falta de liquidez), fortalece la regulación de ciertos actores y fortalece el sistema financiero a través de un mayor uso de infraestructura de pagos del Banco Central.
- Es un proyecto que también facilita el desarrollo de mercado financiero facilitado la participación de actores no bancarios y generando certezas legales para ciertos contratos financieros.

Perímetro de la CMF

La CMF es un organismo de carácter técnico y descentralizado, cuyo objetivo es velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero en beneficio de las personas.

Principales activos y entidades fiscalizadas (septiembre 2022)



79,4% de los activos del mercado financiero fiscaliza la CMF.
(577 mil millones de dólares, equivalentes a 2,9 veces el PIB)

El PdL afecta directa e indirectamente a la mayoría de las entidades fiscalizadas por la CMF.

Situación actual

Solidez del Sistema Financiero Chileno

En opinión de la Comisión, Chile tiene un sistema financiero resiliente dentro de un marco regulatorio sólido. Esto ha sido refrendado por el Programa de Evaluación del Sistema Financiero que hizo el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial el 2021 (FSAP, por sus siglas en inglés).

Oportunidades de Mejora

Sin perjuicio de lo anterior, aún existen oportunidades de mejora. Estas brechas surgen de diversos diagnósticos realizados por los reguladores locales (CMF y Banco Central), como asimismo, por organismos internacionales.

El Proyecto de Ley en comento subsanaría varias de estas brechas.

Perspectiva de la Comisión para el Mercado Financiero

- El proyecto de ley es muy positivo en todas las dimensiones que aborda.
- En esta presentación nos centraremos en los aspectos que se relacionan directa o indirectamente con nuestro mandato legal respecto del desarrollo del mercado financiero y su estabilidad (resiliencia).
- En este contexto los focos de interés son:
 1. Perfeccionamiento de la regulación aplicable a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CACs) fiscalizadas por la CMF.
 2. Acceso de CACs a servicios del BCCh.
 3. Mejoramiento de la institucionalidad y funcionamiento de Infraestructuras del Mercado Financiero.
 4. Cambios que permiten potencial el mercado de operaciones con garantías (REPO).
 5. Perfeccionamiento de la normativa de bolsas de valores y la industria de fondos.

1. Perfeccionamiento de marco regulatorio de las CACs fiscalizadas por la CMF

- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito tienen un rol relevante en la inclusión financiera, particularmente en regiones y segmentos de la población con menos bancarización (ver informe CMF) ofreciendo servicios de ahorro (captación) y crédito.
- La gobernanza es el proceso a través del cual Consejo de Administración y gerencia definen criterios, procedimientos y prácticas a través de las cuales se gestiona la organización para lograr los objetivos planteados por el consejo.
- Esta materia afecta directamente la gestión de la CAC, incluyendo su gestión de riesgos.
- Actualmente la CMF supervisa la liquidez y solvencia de las CACs con patrimonio mayor a UF 400.000, mientras que aspectos relativos a su gobernanza son supervisados por el Departamento de Cooperativas perteneciente al Ministerio de Economía.

1. Perfeccionamiento de marco regulatorio de las CACs fiscalizadas por la CMF

- Es importante consolidar la supervisión de la gobernanza con la de los riesgos de crédito y liquidez, toda vez que son partes integrales de la gestión de los riesgos de una entidad financiera.
- Precisamente, el PdL amplía la facultad de la CMF para fiscalizar “integralmente” a las CACs sobre UF 400 mil, incluyendo con ello la evaluación de gestión, en los mismos términos que bancos y otras entidades fiscalizadas, y conservando su naturaleza de cooperativa.
- Con este cambio se avanza en ordenar los roles institucionales, dejando a la CMF la supervisión integral de las CACs de mayor tamaño (sobre UF 400 mil), entregándole todas las facultades para impartir normas sobre el cumplimiento de estándares adecuados en materia de gobernanza, estructura organizacional, políticas de gestión y evaluación de riesgos, sistemas de administración y control, entre otros. Por su parte, el DAES conserva su rol de promoción y fomento del sector.
- Las nuevas atribuciones y responsabilidades de regulación también imponen obligaciones de supervisión adicional para la CMF.

1. Perfeccionamiento de marco regulatorio de las CACs fiscalizadas por la CMF

- Se autoriza un mecanismo de devolución de cuotas para los socios de CACs (liquidez de cuotas) regulado por la CMF con acuerdo previo favorable del Banco Central Chile.
- En la actualidad la devolución de cuotas requiere un aporte previo equivalente con el objetivo de mantener el capital, independientemente de las condiciones financieras que presente la CAC.
- Algunas cooperativas tienen numerosas solicitudes pendientes de pago. Cabe destacar que esto ocurre en algunas CACs con índices de solvencia y/o liquidez elevados.
- Con este mecanismo se logra balancear los requisitos de solvencia de las CACs (importantes para proteger a los depositantes) con un adecuado acceso de los socios a sus recursos.

2. Acceso de CACs a servicios del BCCh

- El PdL posibilita el acceso a servicios del BCCh (cuentas corrientes y LBTR, facilidades de liquidez y facilidades de depósito) a las CACs que cumplan con los requisitos definidos por el Proyecto (800.000 UF de patrimonio) y por el BCCh.
- Lo anterior equipararía las condiciones de acceso a infraestructura de pagos y facilidades de financiamiento para aquellas CACs que logren un nivel importante de actividad respecto de los bancos.

2. Acceso de CACs a servicios del BCCh: efectos

- Un menor costo operacional: las CAC que accedan a infraestructura del Banco Central no dependerían de un banco corresponsal para llevar a cabo la liquidación.
- Mayores opciones para gestión de liquidez: facilidades de depósito y liquidez.
- Ambos puntos anteriores facilitan la competencia y se traducen en mejores condiciones para los clientes del sistema.
- Mayor robustez del sistema financiero: se reduce el rol de la banca y se incrementa el uso del sistema de pagos de alto valor del BCCh (LBTR).
- En casos excepcionales si una CAC solvente enfrentase un problema de liquidez se mitiga el riesgo de un problema de pagos en perjuicio de los depositantes.
- Éstos perfeccionamientos están en líneas con recomendaciones de organismos internacionales.

3. Mejoramiento de la institucionalidad y funcionamiento de infraestructura del mercado financiero

- Se posibilita el acceso al sistema de pagos del BCCh (LBTR) a aquellas entidades de infraestructura que juegan un rol relevante en el funcionamiento del sistema financiero (sistémicas) y en el sistema de pagos (de alto y bajo valor).
- Este grupo incluye los Depósitos Centrales de Valores (que juegan un rol en la custodia y transferencia de valores de oferta pública) y las Entidades de Contraparte Central ECC (que juegan un rol en la compensación y liquidación de valores e instrumentos financieros).
- Se plantea además dar acceso a liquidez de BCCh en Entidades de Contraparte Central.
- Se autoriza a los Depósitos Centrales de Valores a realizar funciones de compensación, permitiendo así, espacios de eficiencia en negocios de similar naturaleza.
- Se incorpora el reconocimiento de las ECC extranjeras, en la medida que hayan sido reconocidas por la CMF.

3. Mejoramiento de la institucionalidad y funcionamiento de infraestructura del mercado financiero: efectos

- Mayor robustez del sistema financiero: se reduce el rol de la banca y se incrementa el uso del sistema de pagos de alto valor del BCCh (LBTR)
- Atendida la importancia de que las Entidades de Contraparte Central liquiden sin contratiempo los instrumentos financieros que compensan a través de ellos, el acceso a liquidez del BCCh permite mitigar el riesgo de eventos excepcionales donde los mecanismo propios de liquidez sean insuficientes.
- Al permitir funciones de compensación a los Depósitos Centrales de Valores, se permite una mayor eficiencia en la provisión de servicios.
- El reconocimiento de Entidades de Contraparte Central extranjera permite que la CMF evalúe el cumplimiento de estándares de gestión de riesgos. Ello permite también reciprocidad con otras jurisdicciones, es decir, que ECC locales sean reconocidas internacionalmente.
- Mayor eficiencia en los sistemas de pago minoristas: las cámaras que accedan a infraestructura del Banco Central no dependerían de un banco corresponsal para llevar a cabo la liquidación.

4. Desarrollo de mercado REPO

- Los REPO son un tipo de financiamiento similar a un crédito colateralizado. Permiten a las instituciones financieras obtener financiamiento en condiciones más favorables, y prestar a otras instituciones sin incurrir en mayores riesgos de contraparte.
- Internacionalmente, forman parte del conjunto usual de herramientas para la buena gestión de riesgo y liquidez.
- Actualmente, el mercado de REPO no se encuentra desarrollado. Es valioso contar con esta alternativa ante situaciones de iliquidez y no depender de las herramientas que pueda disponibilizar el BCCh. Este punto fue levantado en el último FSAP.
- Son importantes los ajustes que plantea el Proyecto a la Ley 20.720 y a la Ley General de Bancos respecto a la generación de certeza jurídica de las obligaciones conexas a través de REPOs. Este aspecto es una de las principales barreras para el desarrollo de mercado detectadas en los diversos diagnósticos realizados. Los derivados ya cuentan con un marco regulatorio que proporciona dicha certeza jurídica.

5. Bolsas de Valores y Fondos

- Se complementa la LMV de valores dando mayores facultades a las Bolsas para suspender la transacción de instrumentos. A la facultad vigente de suspender instrumentos, el proyecto agrega la facultad de suspender la transacción de todos los valores hasta por un día hábil.
- Suspensiones de mayor plazo requerirán de la autorización de la CMF. Los criterios para determinar la suspensión de las transacciones deben ser objetivos y estar contenidos en su reglamentación interna.
- El proyecto propone complementar las facultades de la CMF para poder asegurar el adecuado funcionamiento de la industria de fondos, evitar potenciales impactos negativos en los aportantes y el sistema financiero.
- Específicamente, se otorga a la CMF la atribución de establecer un requisito mínimo de inversión del fondo en activos líquidos, así como la facultad para establecer la definición de activos líquidos. Todo esto se determina a través de NCG de la CMF.
- Para la determinación de los límites se debe considerar el balance de los fondos, así como los plazos y propensión de liquidación de sus cuotas, entre otros factores.

5. Bolsas de Valores y Fondos: efectos

- Se incorpora un mecanismo de excepción (con un adecuado rol para la CMF) que está presente en la mayoría de las bolsas de valores, y que juega un rol importante de resguardo ante eventos extremos de riesgo (sep 11 2001, terremoto, otros).
- En estos eventos extremos, mantener abiertas las transacciones pueden ir en desmedro del interés público o el resguardo de los inversionistas.
- Es adecuado que la 1^{ra} suspensión se gatille en la misma Bolsa, por la premura que se requiere en algunos de estos casos. Es razonable que suspensiones mayores requieran autorización. La obligación de establecer las condiciones por anticipado juega el rol de dar claridad a los partícipes.
- Perfeccionar el marco de liquidez de la industria de fondos, recogiendo lecciones aprendidas en experiencias internacionales el 2009 y 2020, donde la deficiente gestión de liquidez de algunas gestoras en el exterior impactó tanto a sus inversionistas como los mercados financieros donde operaban.
- Estos cambios están en línea con las mejores prácticas globales, y sugerencias planteadas en el FSAP del 2021 y las recomendaciones de una cooperación técnica de la CMF con el FMI del 2020.

Comentarios finales

- Valoramos positivamente el proyecto de ley, pues se hace cargo de diferentes brechas detectadas por los reguladores a nivel nacional y por organismos internacionales especialistas en la materia.
- Permitirá un mayor desarrollo del mercado financiero y también mejorará la resiliencia de diferentes entidades financieras e infraestructuras de mercado.
- Si bien no lo discutimos expresamente en esta presentación, también vemos favorablemente que (en ocasiones excepcionales) el BCCh pueda comprar/vender (o hacer pactos) con diversar entidades fiscalizada por las CMF.
- Estimamos que el avance de este proyecto es prioritario y que debería ser implementado lo más pronto posible con los recursos que sean acordes a los desafíos de supervisión que se presentan con los cambios propuestos.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Proyecto de ley para fortalecer la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras.

(Boletín N° 15.322-05)

Kevin Cowan

Comisionado

Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados
21 de marzo de 2023

Perfeccionamiento de legislación CACs

Con cifras recientes, 3 CAC calificarían sobre 800 M UF (capital pagado), pero con diferentes niveles de solvencia y liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, existe un desafío respecto a la reducción de meses de solicitud de la cuota más antigua.

IFI	Capital pagado (UF) (> 800 M)	Índice de solvencia (PE sobre APR)	Índice de liquidez (egresos netos 30d sobre PE)	Meses de solicitud de cuota más antigua
COOPEUCH	16,052,756	38%	-18%	4
ORIENCOOP	912,564	28%	85%	0
LAUTARO ROSAS	901,029	75%	2%	>12
CAPUAL	705,050	34%	22%	4
AHORROCOOP	422,574	26%	-11%	0
COOCRETAL	241,377	44%	19%	>12
DETACOOOP	186,295	14%	48%	2

Fuente: Cifras a dic 2022